



BASES DE LICITACIÓN
No. de OBRA: 2018301420002

SAN JUAN EVANGELISTA

2018-2021

GOBIERNO MUNICIPAL

(PLIEGO DE REQUISITOS)

BASES DE LICITACIÓN

A las que deberán sujetarse los participantes del concurso N°. **SG/02/a/0002/FISM-DF/18** por Licitación Restringida No. **LR/HASJE/30/142/0002/0122/18**, mediante invitación a cuando menos tres personas, relativo a la Obra **"AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA COLONIA LA ESPERANZA DE SAN JUAN EVANGELISTA"**

Referencias:

- 1) Concurso Número: **SG/02/a/0002/FISM-DF/18**
- 2) Licitación Restringida: **LR/HASJE/30/142/0002/0122/18**, mediante invitación a cuando menos tres personas.
- 3) Obra: **AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA COLONIA LA ESPERANZA DE SAN JUAN EVANGELISTA.**
Nº de Obra: **2018301420002.**
- 4) Ubicación: **SAN JUAN EVANGELISTA, VER.**
- 5) Fecha, hora y lugar de apertura de proposiciones.
El día **5 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**, a las **13:30** horas.
En: **EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE SAN JUAN EVANGELISTA, VER.**
- 6) Fecha límite para terminación de los trabajos.
El día **23 DE NOVIEMBRE DEL 2018.**
- 7) Emisión del fallo.(art. 45 de la LOPSRE)

(Será fijado en el Acta de Apertura de Propositiones y cuando por causas imprevistas no será posible emitir el fallo dentro del plazo previsto se fijará y enterará a los interesados la nueva fecha).
- 8) Plazo para la firma del contrato.

Dentro de los 10 días naturales siguientes a los de la notificación del fallo (artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave).

9) Plazo para la Entrega de las fianzas.

El contratista en quien hubiera recaído la adjudicación de la Licitación, deberá entregar, dentro de los 10 días a partir de la firma del contrato las fianzas correspondientes.

10) Asignación de recursos.

Los recursos asignados para la realización de la Obra **"AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA COLONIA LA ESPERANZA DE SAN JUAN EVANGELISTA"** son del Fondo **FISM DF-2018** Ejercicio 2018.

CLAUSULAS

PRIMERA.- DOCUMENTOS:

1. Carta de aceptación del proponente para participar en el concurso.

1.1. - La carta de aceptación del proponente es un escrito de papelería membretada de la empresa, donde se haga mención que fueron analizando las bases del concurso y somete a consideración del convocante su propuesta con relación a la Carta de invitación N° **HASJE/OP/OF/2018/0122** Relativa al concurso: **SG/02/a/0002/FISM-DF/18**, firmada por el representante legal. (Se anexa modelo)

1.2. - Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad, además de no incluir al presentar su propuesta ninguno de los supuestos que establece el Artículo 52 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ni en el Artículo 115 Fracción XXI, XXIII, XXIV y XXV de la ley Orgánica del Municipio Libre. (Se anexa modelo)

2. - Comprobación de la existencia legal del participante.

2.1. - Acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones en su caso ambas con sello de registro público de la propiedad y/o del comercio según su naturaleza jurídica, tratándose de personas físicas presentar acta de nacimiento certificada.

2.2. - Carta poder simple e identificación de la persona que asista a entregar las propuestas al acto de apertura técnica otorgada por el apoderado o administrador de la empresa.

2.3. - Documento notarial que acredite como apoderado o administrador de la empresa con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona que suscribe la propuesta en la licitación, así como su identificación.

2.4. - Capital contable mínimo requerido de **\$ 366,080.70, (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS 70/100 M.N.)**

Se requiere comprobación del capital actualizado con copia fotostática por ambos lados de la cédula profesional del contador público que las avala.

2.5. - Registro federal de contribuyentes. (R.F.C).

2.6. - Anexar relación de los contratos de obras ejecutadas durante el ejercicio anterior y relación de contratos de obras en proceso que tenga celebrados el licitante tanto en administraciones públicas como particulares, señalando el importe por ejercer desglosado por anualidades, dichas relaciones deberán venir acompañadas de las carátulas de los contratos respectivos y avalados por el representante legal del licitante.

2.7. - Documentos que compruebe la capacidad técnica y experiencia del licitante en obras similares a la convocada mediante:

2.7.1. - Currículum de la empresa.

2.7.2. - Currículum Vitae del personal técnico, destacando o señalando la experiencia técnica en obras similares con las del presente concurso.

2.8. - Registro del Padrón de Contratistas del SEFIPLAN.

SEGUNDA.- La obra se encuentra ubicada en: **SAN JUAN EVANGELISTA, VER MPIO. DE SAN JUAN EVANGELISTA, VER.**

TERCERA.- La convocante cuenta con recursos del Fondo **FISM DF-2018**, y la obra se encuentra aprobada por el Consejo de Desarrollo Municipal.

CUARTA.- Los **poderes** que deberán acreditarse para la presentación y apertura de proposiciones. Serán los del representante de la empresa que firme los documentos de la Licitación y deberán presentar una copia protocolizada.

QUINTA.- A los interesados en participar en este concurso se les invita a visitar la obra el **27 DE AGOSTO DEL 2018** a las **12:30** hrs. en **SAN JUAN EVANGELISTA, VER.**, adicionalmente se recomienda visitar por su cuenta, las veces que consideren necesarias, el lugar donde se construirán las obras objeto de este concurso, con la finalidad de considerar las características, tanto de las dificultades de ejecución, como costos de materiales, mano de obra y equipo.

SEXTA.- La junta de aclaraciones será llevada a cabo el **27 DE AGOSTO DEL 2018**, a las **14:50** horas. En **LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE SAN JUAN EVANGELISTA, VER.**, las cuales son optativas.

SEPTIMA.- La ejecución de la obra será de acuerdo a las especificaciones particulares de la obra y generales **del reglamento de Construcciones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para la correcta interpretación de los planos. La obra se ejecutara según programa convenido entre **"El Municipio"** y **"El Contratista"**, conforme a las cláusulas del contrato.

OCTAVA.- La obra será llevada a cabo a **precios unitarios y tiempo determinado**, la convocante no proporcionara materiales y el concursante reconoce que tomo en consideración las condiciones generales y especiales del lugar donde se construirá la obra, el desconocimiento de las condiciones anteriores en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato, o para solicitar bonificación al precio consignado en su proposición.

NOVENA.- La proposición económica y técnica con sus anexos deberá presentarse en **idioma español en dos sobres cerrados** señalando claramente en cada sobre el Número de concurso, nombre de la empresa proponente y "oferta técnica" y "oferta económica", precisamente el **5 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**, a las **13:30** horas, en punto y en la **DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE SAN JUAN EVANGELISTA, VER.**, C.P. 96120 dirigida al **C. ANDRES VALENCIA RIOS**. En un solo original.

GOBIERNO MUNICIPAL

LA PROPUESTA TECNICA DEBERÁ CONTENER:

Anexo T-1 **Manifestación escrita** de conocer el **sitio** de los **trabajos** y haber asistido o no a las juntas de aclaraciones.

Anexo T-2 **Datos básicos de:**
a) Catálogo de Materiales

- b) Catálogo de Mano de Obra, que incluya FSR jornal de 8 hrs.
- c) Catálogo de Costo Horario de Maquinaria y Equipo de construcción

Anexo T-3 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad o rentados su ubicación física y su vida útil. (Se anexa formato).

Anexo T-4 Programas calendarizados con Cantidades y Porcentajes:

- a) de Ejecución de los trabajos.
- b) de maquinaria y equipo de construcción
- c) de suministro de materiales y equipo de instalación permanente
- d) de mano de Obra, así como utilización del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

Anexo T-5 En su caso **manifestación escrita** de las partes de la obra que se **subcontratara** o los materiales o equipo que pretenda adquirir y que incluyan su instalación. En **caso de empresas conjuntas**, las **partes** de la **obra** que **cada empresa** ejecutara y la manera en que **cumplirán** sus obligaciones ante "El municipio". (Se anexa modelo)

Anexo T-6 Relación de contratos de obra similar a la concursada que haya celebrado con la administración pública o particulares de 1998 a la fecha o cualquier otro documento que acredite la experiencia o capacidad técnica requerida.

Anexo T-7 Registro actualizado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (opcional). El Municipio podrá requerir el registro, previo convenio con la Cámara y de ningún modo será motivo de descalificación el no presentarlo.

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER:

Anexo E-1 Garantía de seriedad del 15% del importe de la **propuesta sin I.V.A.** de la proposición mediante (cheque cruzado o fianza de garantía) a favor del Municipio de San Juan Evangelista, **y carta compromiso** (Se anexa modelo).

Anexo E-2 Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición.

Anexo E-3 a) Análisis de los precios unitarios (de todos los conceptos del catálogo, los cuales deberán basarse exactamente a los señalados en la oferta técnica (**Anexo T-2**) estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de

financiamiento y cargo por utilidad), **Costo Horario de Equipo y Catálogo de Auxiliares.**

- b) Cálculos de Indirectos y de FSR de la Mano de Obra.**
- c) Cálculo del porcentaje de Financiamiento.**
- d) Cálculo del porcentaje de la Utilidad.**
- e) Cálculo del factor de Sobrecosto**

El procedimiento de análisis de los precios unitarios, podrán ser por asignación de recursos calendarizados o por el rendimiento por hora o turno.

Los costos directos incluirán los cargos por conceptos de materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo de construcción.

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales de la obra, seguros y fianzas.

El costo de financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente.

El cargo por utilidad será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos indirectos y de financiamiento.

Anexo E-4 Relación de materiales y equipo de instalación permanente
a) Explosión de insumos

Anexo E-5 Programas de montos mensuales

- a) De ejecución de los trabajos**
- b) De la utilización de la maquinaria y equipo de construcción.**
- c) De materiales y equipos de instalación permanente.**
- d) De la Mano de Obra, del personal técnico administrativo y de servicios.**

Anexo E-6 Modelo de contrato y bases de licitación, debidamente firmados de conocimiento.

Anexo E-7 Constancia del conocimiento del contrato y de las especificaciones de "El Municipio" y las normas de construcción aplicables. (Se anexa modelo).

Anexo E-8 Constancia de conocimiento de los anticipos. (Se anexa modelo).

Anexo E-9 Cartas, circulares y minutas complementarias al concurso (relación de documentos del apartado IV de la carta de invitación).

Anexo E-10 Planos arquitectónicos, estructurales, y de instalaciones de la obra **debidamente firmados** (estos planos no se incluirán en ningún sobre presentándose por separado).

Los participantes deberán proporcionar la totalidad de los datos que le son solicitados presentándolos en original, mecanografiados o manuscritos con letra de molde con bolígrafo de tinta negra, sin correcciones o enmendaduras, en **idioma español**.

La **proposición** deberá ser presentada en **dos sobres** sellados en forma inviolable, contenido el **primero, la propuesta técnica**, y el **segundo, la propuesta económica**. Procediendo de igual manera que la anterior.

La proposición y sus **anexos (incluidas las bases de licitación) deberán ser firmados en todos sus tantos**, incluyendo planos; así mismo, se consignara con toda claridad. El nombre completo de la persona o razón social que representa la proposición y su cargo dentro de la empresa, según sea el caso.

Las bases de la licitación **no serán negociables**.

DECIMA.- Al formular su proposición los proponentes reconocen en sus términos que:

1. - Tomaron en consideración las condiciones climatológicas, topográficas de la región compenetrándose en las condiciones generales y especiales del lugar de la obra, y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para interponer inconformidad o reclamo alguno en cuanto a los procedimientos de la licitación aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios considerados en la proposición.

Los datos indicados en el documento Catálogo de Conceptos y en general en el proyecto para elaboración de precios unitarios, son proporcionados por el ayuntamiento, únicamente a título informativo, por lo tanto queda bajo la responsabilidad del proponente juzgar las circunstancias que concurran, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad como se indicó en el proyecto o a diferencia en las cantidades de obra anotadas en el documento Catálogo de Conceptos tales circunstancias no justificaran futuras reclamaciones con relación a los precios unitarios propuestos.

Se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en el documento Catálogo de Conceptos y no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo estipulado en dicho documento o en este pliego.

Se deberán presentar en el documento E-3 análisis de precios unitarios relativos a los conceptos de obra anotados en el documento E-2 estableciendo separadamente: los costos directos para la obra civil y en su caso, el suministro e instalación de equipo.

Para el análisis, calculo e integración de los precios unitarios, deberán considerarse los costos de mano de obra, materiales y demás insumos de la zona o región que se trate; así mismo el cargo por maquinaria y equipo de construcción se determinará con base en el precio y rendimiento de estos, considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto del trabajo que se trate.

En los análisis de indirectos y utilidad se deberán considerar los impuestos federales, así como estatales y municipales en caso de que los hubiera.

Los costos indirectos estarán representados por un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en las correspondientes a la administración de las oficinas centrales a los de obra y a los de seguros y fianzas.

En la integración del costo por financiamiento deberán considerarse el importe del anticipo a otorgarse además de manifestarse que la tasa de interés aplicable fue calculada con base a un indicador económico específico, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato.

Se adicionarán a la cantidad que resulte de los costos directos, indirectos, de financiamiento y del cargo por utilidad los siguientes conceptos:

- El desglose de las aportaciones que eroga el contratista por concepto del sistema de ahorro para el retiro (SAR).
- El desglose de las aportaciones que eroga el contratista por concepto del fondo nacional para la vivienda de los trabajadores (INFONAVIT)

Los conceptos señalados anteriormente deberán incluirse dentro del rubro por utilidad y deberá indicarse por separado su monto.

Cuando el Municipio celebre convenios con las Cámaras de la Industria de la Construcción y establezca hacer retenciones para transferirlas a la propia Cámara en calidad de aportación de sus agremiados. No deberá repercutirse en el importe de las propuestas que se presenten en los procesos de adjudicación de contratos.

DECIMA PRIMERA.- El contratista

A quien se le asigne la obra, previa entrega de los anticipos correspondientes, se obliga a iniciar los trabajos objeto del contrato, precisamente el **20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018** fecha que a su vez señalara en el contrato y en el aviso de iniciación de obra que le gire "**El Municipio**", en base al programa convenido entre "**El Contratista**" y "**El Municipio**" por lo cual "**El Contratista**" se obliga a concluir totalmente las obras, dentro de un término de **65**

DIAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de iniciación, por lo que la fecha de terminación será el día **23 DE NOVIEMBRE DEL 2018.**

DECIMA SEGUNDA.- Supervisión de las obras.

El ayuntamiento tendrá en todo momento, el derecho de vigilar la ejecución de las obras que se realicen de acuerdo a las especificaciones contratadas, de comprobar la procedencia de las estimaciones periódicas con respecto a la obra realizada y dar al contratista arbitrio, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras cuando considere que no se están ejecutando en la forma adecuada, sin que esto sea motivo de ampliar el plazo aceptado por el contratista para la terminación de las obras, o bien optar por la rescisión de contrato conforme se establece en la cláusula **DECIMA NOVENA** del modelo de contrato.

DECIMA TERCERA.- Para responder del cumplimiento de la proposición y como garantía de participación en este concurso, el participante acompañara a aquella con cheque cruzado del postor o fianza a favor de **MUNICIPIO DE SAN JUAN EVANGELISTA,** por la cantidad equivalente al 15% del importe de su proposición sin I.V.A.

El cual le será devuelto o autorizada la cancelación de la fianza, según corresponda a los participantes, el día de fallo, reteniéndose el documento del contratista al que le sea asignada la obra, hasta la entrega de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato.

DECIMA CUARTA.- “El Municipio” determinara durante el **acto de presentación y apertura** de las proposiciones, cuales cumplen provisionalmente con la convocatoria y que, por lo tanto las recibe para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, posteriormente rechace aquellas que no se **ajusten estrictamente a las bases de licitación** de este concurso.

Las proposiciones presentadas por los participantes y que en principio cumplan con los requisitos de este concurso, serán conservadas por “**El Municipio**” para su revisión detallada. En donde se verificara que los participantes hayan cumplido **íntegramente con todos y cada uno de los requisitos estipulados** para el presente concurso.

DECIMA QUINTA.- Los criterios para la descalificación y consecuentemente la calificación de propuestas serán:

I.- EN LOS ASPECTOS GENERALES PARA LAS ETAPAS PRIMERA Y SEGUNDA:

A) Que cuales quiera de los anexos se formulen a lápiz.

- B) Que cualesquiera de los anexos entregados por “El Municipio” no estén debidamente firmados por el representante con **firma autógrafa** o que la firma no sea **idéntica** a la **del** o **los representantes** legales que **firmaron** la **solicitud** de **inscripción** o la **carta de aceptación**, salvo que se anexe un poder, debidamente protocolizado del representante que firma la propuesta.
- C) El presentar **cuales quiera** de los anexos, con **raspaduras** o **enmendaduras**.
- D) De alguno de los anexos mencionados en la **cláusula novena**, este **incompleto** o **falte**.
- E) Que la proposición y sus anexos no se presente el **original** mecanografiado o que sea **ilegible** cuando **use bolígrafo**.

II.- EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LA PRIMERA ETAPA:

- A) A quien no asista con puntualidad al acto de apertura en el momento de ser nombrado.
- B) La **falta** de **cuales quiera** de los anexos **técnicos** (T-1 a T-7), mencionados en la **cláusula novena** de estas bases.
- C) Que el **contratista** no cuente con la **experiencia requerida**.
- D) Que no cumpla con los **requisitos legales establecidos** en estos términos de cotización.
- E) Que **presente varias proposiciones** bajo el **mismo** o **diferentes nombre**, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación, o que alguna empresa filial del contratista haya realizado o vaya a realizar trabajos de coordinación, supervisión y control de obra, instalaciones laboratorio de análisis de control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y de resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto base o cualquier otro documento para la licitación de la adjudicación del contrato de obra correspondiente, así como también, dictámenes, peritajes, avalúos o los que se requieran para dirimir diferencias entre el contratista y el contratante, salvo en caso de que el concurso comprenda el proyecto y su ejecución.

- F) El no presentar **manifestación escrita** de conocer el **sitio** de la obra.
- G) Que no hayan considerado los salarios, y el costo de los materiales y demás insumos, **vigentes en la zona**.
- H) Que los materiales que proponga el contratista no cumplan con la calidad y especificaciones requeridas.
- I) Que el **programa** de ejecución **no sea factible** de realizar con los **recursos considerados**, en el **plazo solicitado**.

III.-EN LOS ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA SEGUNDA ETAPA:

- A) La **falta** de **cuales quiera** de los **anexos (E-1 a E-10)** mencionados en la cláusula novena de estas bases.
- B) El **no cotizar** cualquier concepto o **modificar** el **catálogo** de conceptos.
- C) Que los costos de los **materiales**, del **equipo** y de la **mano de obra**, consignados en el **sobre técnico** no concuerde con los presentados en el **sobre económico**.
- D) Que no presente la totalidad de los precios unitarios del catálogo de conceptos y análisis de precios.
- E) Que **no vacíe** correctamente el **precio** consignado en el **listado** de **costos base de materiales, maquinaria, o equipo y mano de obra**, a los **análisis** de **precios** unitarios correspondientes.
- F) Que el **costo** de la maquinaria no sea considerado como **nueva** y acorde a las **condiciones** de la obra.
- G) Que en el **costo indirecto**, **no se incluya** cargos por instalaciones servicios, sueldos, y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga.
- H) Que en el **costo** por **financiamiento**, no haya considerado la repercusión de los anticipos.

La falta de información en los anexos de la proposición faculta a “**El Municipio**” sin responsabilidad y sin ninguna explicación, a descalificar al participante.

DECIMA SEXTA.- Forma y términos de pago. La obra se pagara a través de estimaciones **MENSUALES** que deberán presentarse a la residencia de supervisión los días 15 o 30 del mes, las cuales serán cubiertas al contratista, precisamente el primer día hábil del mes siguiente, en el departamento de **Tesorería** ubicado en: **El Palacio Municipal de SAN JUAN EVANGELISTA, Ver.**

DECIMA SEPTIMA.- “El Municipio” emitirá el fallo del concurso de acuerdo a:

Elaborar un dictamen con base únicamente en el resultado del análisis comparativo de las proposiciones no desechadas, sin utilizar puntos o porcentajes en su evaluación. Señalar en el dictamen los **criterios** utilizados para la **evaluación** de las proposiciones y los lugares correspondientes a las otras propuestas **solventes** indicando su monto, así como también, las proposiciones desechadas y sus causas, entregando a cada participante un escrito en el que se expliquen las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada. **El contrato** deberá **asignarse** a la propuesta que **reúna** las condiciones **legales, técnicas y económicamente**, satisfacen la totalidad de los requerimientos de “**La Convocante**”, el contrato se **adjudicará** a quien presente la proposición cuyo **precio** sea el más **bajo**.

El **fallo** que emita “**El Municipio**” será **inapelable**, pero los concursantes podrán inconformarse ante el **Comité de Adjudicación de Obras Publicas y Servicios Relacionados con ellas**.

DECIMA OCTAVA.- El participante al que se le otorgue la obra, deberá firmar el contrato de obra respectivo precisamente en la fecha que le indique “**El Municipio**”, que no excederá de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha del fallo, en caso de no hacerlo perderá la adjudicación del contrato y “**El Municipio**” podrá hacer efectiva la **garantía de seriedad** de su proposición.

El contratista a quien se le sea asignado el contrato de ejecución de la obra deberá presentar, el **programa de ejecución** de los trabajos por conceptos, detallando por periodos las cantidades por ejecutar y los importes correspondientes, este programa deberá ser convenido “**El Municipio**” incluyendo los insumos proporcionados por la misma; y será entregado a “**El Municipio**”.

La Contratante regresará al concursante ganador los planos firmados por el mismo.

Para efectos de **ajustes** de precios unitarios se calcularan a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido.

Para efecto de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicara a los costos directos, conservando constante los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajustes de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición

DECIMA NOVENA.- El proponente **queda entendido** que si resulta seleccionado para la ejecución de la obra y que por **los ajustes** del proyecto o bien, para la terminación de estos trabajos, se requiriese la ejecución de obras no incluidas en este concurso, "**El Municipio**" podrá **ordenar** al contratista **efectuarlas** a los **mismos precios** considerados en su **proposición**.

VIGESIMA.- "**El Municipio**" otorgará el **30 %** de anticipo para la **iniciación** de trabajos, para la **adquisición, compra y producción** de materiales de construcción, la **adquisición de equipos** que se **instalen permanentemente** y demás insumos. Este **anticipo** se calculará sobre el importe de la asignación **probada** para el ejercicio de que se trate. La **totalidad** del **anticipo** será **amortizada proporcionalmente** de las estimaciones que se presenten por cada obra ejecutada **debiéndose liquidar el faltante** para amortizar en la **estimación final**.

El porcentaje inicial de amortización, será el resultado de dividir la o las cantidades recibidas por conceptos de anticipos, entre el importe de la obra.

Los **anticipos solo** podrán ser **entregados** una vez que se reciban las **fianzas respectivas**.

VIGESIMA PRIMERA.- "**El Contratista**" manifiesta tener, tanto la **capacidad económica y técnica**, así como **recurso humanos** para cumplir satisfactoriamente con el **programa** estipulado en la ejecución de esta obra.

VIGESIMA SEGUNDA.- "**El Municipio**" proporcionara al contratista los materiales o equipos de instalación permanentes siguientes:

VIGESIMA TERCERA.- Para aclarar cualquier duda que los interesados tuvieran en relación con este concurso, deberán dirigirse a **la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE SAN JUAN EVANGELISTA, VER.**

Ubicado en el **palacio municipal del H. Ayuntamiento de SAN JUAN EVANGELISTA, VER.**

Las bases estarán a disposición de los interesados en el periodo comprendido DEL 21 DE AGOSTO AL 27 DE AGOSTO DEL 2018 de lunes a viernes en horario de **10:00 a 15:00 hrs.** con un costo de **\$ 0.00 (Cero Pesos 00/100 Moneda Nacional)**

La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en esta localidad a nombre de la tesorería del municipio.

ATENTAMENTE

SAN JUAN EVANGELISTA, Ver.; 21 DE AGOSTO DEL 2018.

SAN JUAN EVANGELISTA

2018-2021

GOBIERNO MUNICIPAL



ING. JAVIER BARRIENTOS BALCAZAR
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS